

RIO GALLEGOS, 14 AGO. 2006

VISTO:

El Expediente N° 18.078/04 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 154/06 se autoriza la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Prof. Guillermo Daniel RODRÍGUEZ para desempeñarse como Director del "Programa para la Equiparación de Oportunidades para las personas con discapacidad (PREOPED-UNPA-UARG)", a partir del día 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2006, dejándose establecido que el mencionado docente percibirá una retribución de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00) mensuales en concepto de honorarios;

QUE a fs. 75 se cuenta con la Nota de fecha 20 de Junio del cte. año mediante la cual el Prof. Guillermo RODRÍGUEZ solicita la equiparación de sus honorarios a un cargo de Profesor Adjunto – Dedicación Simple, a partir de la fecha en la cual se encuentra prestando servicios como Director del "Programa para la Equiparación de Oportunidades para las personas con discapacidad (PREOPED);

QUE por Nota N° 1534/06 la Secretaría de Administración informa que se cuenta con crédito presupuestario para efectuar el incremento del importe del Contrato suscripto con el Prof. Guillermo RODRIGUEZ;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad incrementar el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente con el Prof. Guillermo RODRÍGUEZ en un monto mensual de PESOS NOVENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$ 95,12), a partir del día 1° de Junio y hasta el 31 de Agosto del cte. año y dejar establecido que el mencionado docente percibirá la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$ 445,12) mensuales, en concepto de honorarios, en el período comprendido entre el 1° de Septiembre y el 31 de Diciembre de 2006;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- INCREMENTAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente con el Prof. Guillermo RODRÍGUEZ (C.U.I.T. N° 20-12894531-9) en un monto mensual de PESOS NOVENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$ 95,12), a partir del día 1° de Junio y hasta el 31 de Agosto del cte. año.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Prof. Guillermo RODRÍGUEZ (C.U.I.T. N° 20-12894531-9) percibirá la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$ 445,12) mensuales, en concepto de honorarios, en el período comprendido entre el 1° de Septiembre y el 31 de Diciembre de 2006.-

ARTICULO 3°.- REMITIR el presente a la Jefatura del Area Administración de Personal a efectos de formalizar el contrato de referencia.-

ARTICULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.6 - REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES -

///



320



111-2-

ACTIVIDAD 2 - INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES - PRESUPUESTO 2006.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de Administración, Secretaria General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Subsección de Despacho  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Despacho  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

320